

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

INVESTIGACIÓN N° 235-2009-LIMA NORTE

Lima, quince de mayo de dos mil doce.-

VISTO:

El recurso de apelación interpuesto por Jhonny Salvador Galvez Nuñez contra la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con fecha dos de agosto de dos mil once, que le impuso medida disciplinaria de destitución por su actuación como Especialista Legal del Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo, Distrito Judicial de Lima Norte.

CONSIDERANDO:

Primero. Que conforme lo establece el artículo ciento seis del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial que impone la medida disciplinaria de destitución puede ser apelada ante la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, sin suspender su ejecución.

Segundo. Que el recurrente interpone recurso de apelación contra la resolución que lo destituyó del cargo que desempeñaba en el Poder Judicial, el cual reúne todos los requisitos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo General, para que resulte procedente.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 368-2012 de la vigésimo segunda sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores San Martín Castro, Almenara Bryson, Walde Jáuregui, Vásquez Silva, Palacios Dextre y Chaparro Guerra, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo ochenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Conceder el recurso de apelación interpuesto por Jhonny Salvador Galvez Nuñez contra la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con fecha dos de agosto de dos mil once, que le impuso medida disciplinaria de destitución por su actuación como Especialista Legal del Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo, Distrito Judicial de Lima Norte; elevándose los actuados a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de República.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.-



Cesar Martin Castro
CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente

Luis Alberto Mera Casas
LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General